

 	ACTA DE INICIACIÓN	FOR-GDCO-07	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 25 del 2022	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1759 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ALVARO ANDRÉS MARÍN TRUJILLO

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y VIABILIDADES DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	ALVARO ANDRÉS MARÍN TRUJILLO C.C. 7724562 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N.A.

En Neiva, a los once (11) días del mes de mayo de 2023, se reunieron **JESUS EVER ROJAS VIEDA** Director de Ordenamiento Territorial, en calidad de supervisor del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1759 de 2023 y **ALVARO ANDRÉS MARÍN TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7724562 de Neiva, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1759 de 2023.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1759 de 2023.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 11 de mayo de 2023.

JESUS EVER ROJAS VIEDA
Supervisor

Revisó texto jurídico: Ramiro Gutiérrez
Abogado POT

ALVARO ANDRÉS MARÍN TRUJILLO
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.alcaldia-neiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.